

Estimado Partícipe,

Nos es grato saludarte y a la vez informarte que a partir del día 18 de enero de 2023 entrará en vigencia la fusión del fondo de fondos SURA Acciones Europeas FMIV (fondo absorbido) con el Fondo de Fondos SURA Acciones Globales Sostenibles FMIV (fondo absorbente), de acuerdo a la aprobación realizada por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes del proceso de fusión:

#### 1. Tipo de Fusión:

Fusión por Absorción

La forma de la fusión es la absorción del Fondo de Fondos SURA Acciones Europeas FMIV (fondo absorbido) por el Fondo de Fondos SURA Acciones Globales Sostenibles FMIV (fondo absorbente). Como consecuencia de la fusión, el Fondo de Fondos SURA Acciones Globales Sostenibles FMIV asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio administrado del Fondo de Fondos SURA Acciones Europeas FMIV, el que se extinguirá sin disolverse ni liquidarse. En consecuencia, los bienes, derechos y obligaciones que actualmente corresponden al Fondo de Fondos SURA Acciones Europeas FMIV serán transferidos en bloque y a título universal al Fondo de Fondos SURA Acciones Globales Sostenibles FMIV en su calidad de fondo absorbente, en el estado en que se encuentren en la fecha en que se haga efectiva la fusión.

#### 2. Fecha de entrada en vigencia de la fusión:

La fecha de entrada en vigencia de la fusión será el 18 de enero de 2023.

#### 3. Derecho de separación:

Los partícipes del Fondo de Fondos SURA Acciones Europeas FMIV (fondo absorbido) que no deseen pasar al Fondo de Fondos SURA Acciones Globales Sostenibles FMIV tienen derecho a rescatar sus cuotas, durante 15 días útiles, sin estar afectos a la comisión de rescate, contados a partir del día 28 de diciembre de 2022 hasta el 17 de enero de 2023.

Dentro de estos 15 días útiles se procederá a desinvertir con la finalidad de tener la liquidez para pagar los rescates y mantener toda la posición del fondo en depósitos y efectivo en cuentas del fondo.

#### 4. Último día en que se calculará el valor cuota para el Fondo de Fondos SURA Acciones de Europeas FMIV (FONDO ABSORBIDO):

La fecha de cálculo de último valor cuota será el jueves 17 de enero de 2023.

#### 5. Criterio de asignación del valor cuota:

La asignación del valor cuota para solicitudes de rescate del fondo absorbido que se presenten entre la emisión de la resolución que autoriza la fusión y la entrada en vigencia de la fusión se realizará conforme a los mismos términos estipulados en el Prospecto Simplificado del fondo absorbido, en ese sentido las solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1), mientras que a las presentadas el jueves 17 de enero de 2023 (último día para ejercer el derecho de separación) se le asignará el valor cuota del día T. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

#### 6. Plazos para el pago de rescate:

De acuerdo al Prospecto Simplificado del fondo absorbido, el plazo para el pago de rescates es de dos (2) días útiles después de asignado el valor cuota, incluido el caso de los rescates significativos y las solicitudes de rescate presentadas el día útil previo a la entrada en vigencia de la fusión.

#### 7. Factor de Canje:

El factor de canje a utilizarse en la fusión será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FC = VCfb/VCfa$$

Después: Número de Cuotas a ser intercambiadas en el Fondo Absorbido por el Fondo Absorbente:

$$N^{\circ} \text{ Cuotas } fa = N^{\circ} \text{ Cuotas } fb * FC$$

Dónde:

FC: Factor de Canje, es equivalente al número de cuotas del Fondo Absorbente que recibirá el partícipe del Fondo Absorbido por sus respectivas cuotas.

VCfa: Valor cuota del Fondo Absorbente

VCfb: Valor Cuota del Fondo Absorbido  
N° Cuotas fa: número de cuotas del Fondo Absorbente  
N° Cuotas fb: número de cuotas del Fondo Absorbido

En el caso del fondo absorbido, los Valores Cuotas y Números de Cuotas serán aquellos que se determinen al día anterior a la fecha de la entrada en vigencia de la fusión y en el caso del fondo absorbente corresponderán a la fecha de la entrada en vigencia de la fusión.

**8. Procedimiento a seguir respecto a personas que soliciten suscribir nuevas cuotas en el fondo absorbido durante el período comprendido entre la fecha de autorización por parte de la SMV y la entrada en vigencia de la fusión**

La Sociedad Administradora se abstendrá de publicitar y evitará la comercialización del fondo mutuo a ser absorbido durante el período comprendido entre la fecha de autorización por parte de la SMV y la entrada en vigencia de la fusión.

Adicionalmente, los partícipes que suscriban cuotas en el fondo absorbido en el período comprendido entre la fecha de autorización por parte de la SMV y la entrada en vigencia de la fusión serán notificados respecto de la fusión. Si es que los partícipes deciden no rescatar las cuotas suscritas, serán absorbidos por el fondo absorbente.

**9. Tratamiento tributario de los partícipes que presenten ganancia de capital**

En el caso de los partícipes que registren ganancias de capital la Sociedad Administradora en su condición de Agente de Retención realizará las retenciones que correspondan y pondrá a disposición de los partícipes los respectivos certificados de retención.

**10. Tratamiento de solicitudes de rescate para aquellos partícipes que cuenten con un plan de rescates programados en el Fondo Absorbido**

Los partícipes del fondo absorbido que cuenten con un plan de rescates programados podrán, al igual que el resto de los partícipes del fondo, rescatar la totalidad de sus cuotas sin estar afectos a la comisión de rescate durante 15 días útiles a partir del día siguiente útil de comunicado a los partícipes el proceso de fusión.

Asimismo, los partícipes del fondo absorbido que cuenten con un plan de rescates programados y que no realicen un rescate total en el plazo establecido en el párrafo anterior, serán absorbidos por el fondo absorbente el 18 de enero 2023. Si es que los partícipes lo desean, podrán llenar un formulario para establecer un nuevo plan de rescates programados en el fondo absorbente.

**11. Información al finalizar el proceso de fusión**

Se detallará a todos los partícipes la inversión en el nuevo fondo, indicándose:

- a) Número de cuotas adquiridas del Fondo de Fondos SURA Acciones Globales Sostenibles FMIV
- b) Valor Cuota de adquisición
- c) Monto total invertido en el Fondo de Fondos SURA Acciones Globales Sostenibles FMIV

Asimismo, resaltamos que el Fondo de Fondos SURA Acciones Globales Sostenibles FMIV (fondo absorbente) mantendrá sus Prospecto Simplificado y Anexo al Reglamento de Participación sin cambios para realizar esta fusión.

Si tuvieras alguna duda o consulta, ponemos a tu disposición nuestra Central de Servicio al Cliente: 572-7777 (Opción 1) en Lima y 0800-17800 en provincia (línea gratuita) y nuestro correo electrónico: [servicioalcliente.fondos@sura.pe](mailto:servicioalcliente.fondos@sura.pe)

Estamos para servirte,

**Fondos SURA**